



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Bogotá D.C.,

10

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-048089--00001-0000	Fecha: 2012-04-30 14:53:34
DEP: 10 OFICINAJURIDICA	
TRA: 113 DP-CONSULTAS	EVE: SIN EVENTO
ACT: 440 RESPUESTA	Folios: 1

Señora

DANIELA AGUILAR ABAUNZA
danielaaguilar2490@hotmail.com

Asunto: Radicación: 12-048089- -00001-0000
Trámite: 113
Evento: 0
Actuación: 440
Folios: 1

Estimado(a) Señora:

on el alcance previsto en el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, damos respuesta a su consulta radicada en esta Oficina con el número señalado en el asunto, en los siguientes términos.

1. Consulta

Se consulta si se puede acceder a los documentos sobre procesos de integración empresarial y cuál sería el procedimiento para tal fin.

2. Materia objeto de la consulta

Las funciones que actualmente ejerce esta Superintendencia de Industria y Comercio fueron asignadas mediante el Decreto 4886 de 2011, entre las cuales se encuentran las de (i) pronunciarse en los términos de la ley, sobre la fusión, consolidación, adquisición del control de empresas e integración, cualquiera que sea la forma jurídica de la operación proyectada y el sector económico en el que se desarrollen, (ii) analizar el efecto de los procesos de integración o reorganización empresarial en la libre competencia, en los casos en que participen exclusivamente entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y, de ser el caso, sugerir condicionamientos tendientes a asegurar la preservación de la competencia efectiva en el mercado, (iii) ordenar, cuando sea procedente conforme a la ley, la reversión de una operación de integración empresarial y (iv) expedir las guías en las que se establezca cuáles son los documentos e información necesarios para comunicar, notificar o tramitar ante la Superintendencia las operaciones de integración empresarial en todos los sectores de la economía nacional, salvo lo contemplado en el inciso 3 del artículo 9° de la Ley 1340 de 2009, y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

Dentro del anterior marco de funciones procederemos a conceptuar sobre los temas consultados.

3. Acceso a documentos contenidos en expedientes de integraciones empresariales

La norma que consagraba la reserva del trámite de integraciones empresariales, el artículo 4, parágrafo 3, de la Ley 155 de 1959, fue modificado por el artículo 9 de la Ley 1340 de 2009, en el que no se consagra reserva a tal trámite, razón por la cual se aplican al expediente las reglas generales sobre acceso a documentos públicos, es decir, las que contemplan el artículo 74 de la Constitución Política y el artículo 19 de la Ley 57 de 1985. En este sentido, cualquier persona puede consultar y solicitar el fotocopiado de los documentos no reservados que reposen en los expedientes de integraciones empresariales. Los documentos reservados estarán organizados en cuadernos separados y no podrán consultarse.

La solicitud de consulta de documentos puede elevarla verbalmente en la Oficina de Atención al Ciudadano de esta Superintendencia, ubicada en la carrera 13 69-56, piso 3 del Edificio Bochica, de Bogotá, D.C., petición que será atendida de inmediato y podrá consultar los documentos en la misma dependencia. La solicitud de copias deberá elevarse por escrito y radicarla en el piso 1 la dirección mencionada, con indicación de los folios del expediente que deben ser copiados. Si no se hace dicha indicación, la Secretaría General de la Superintendencia de Industria y Comercio, una vez reciba la solicitud procederá a ubicar los documentos que se relacionen con el trámite, los contará y le enviará al solicitante una comunicación señalándole el precio a pagar por el fotocopiado pedido, \$200 por hoja (valor para el 2012), que deberá consignar en el Banco de Bogotá, cuenta corriente número 062-75438-7 a favor de la DNT-Superintendencia de Industria y Comercio, código 05. El peticionario deberá allegar a la Superintendencia el recibo de consignación para que la Secretaría General proceda a expedirle las copias.

Atentamente,



WILLIAM ANTONIO BURGOS DURANGO
Jefe Asesor de la Oficina Jurídica